

ASPECTOS GENERALES ESPECIALIDAD NATACIÓN Temporada 2024-2025

Como ampliación a lo dispuesto en el Libro VI del Reglamento General de la RFEN, se establecen los siguientes puntos:

1. CATEGORIAS

Para la temporada **2024-2025**, las categorías serán las siguientes:

CATEGORIAS	MASCULINO / FEMENINO	
	AÑO NACIMIENTO	EDAD
PREBENJAMIN	2016	9 años
BENJAMIN	2015	10 años
	2014	11 años
ALEVIN	2013	12 años
	2012	13 años
INFANTIL	2011	14 años
	2010	15 años
JUNIOR	2009	16 años
	2008	17 años
	2007	18 años
SUB20	2006	19 años
	2005	20 años
ABSOLUTO	2004 y anteriores	21 años y mayores

2. MARCAS DE INSCRIPCIÓN

2.1 Referencia de marcas de inscripción que deberán conseguirse en una piscina oficialmente homologada.

Competición:	Fechas límite: desde - hasta (ambos inclusive)	Marcas mínimas expresadas en sistema	Tipo de piscina
Cto. España Absoluto Invierno P25	13.octubre.2023 - 24.diciembre.2024	Electrónico-Semiautomático	25
Copa de Clubes – División Honor, 1ª Dv.	20.octubre.2023 - 04.diciembre.2024	Electrónico-Semiautomático	25
Cto. España Federaciones AA. Júnior - Infantil P50		Electrónico-Semiautomático	50
Cto. España Selecciones Autonómicas P25-CSD		Electrónico-Semiautomático	25
Cto. España de Edades Infantil Invierno P50		Electrónico-Semiautomático	50
Cto. España Absoluto Open Primavera P50		Electrónico-Semiautomático	50
Cto. España Junior P50		Electrónico-Semiautomático	50
Cto. España Alevín Verano P50		Electrónico-Semiautomático	50
Cto. España Infantil Verano P50		Electrónico-Semiautomático	50
Cto. España Absoluto Open Verano P50		Electrónico-Semiautomático	50
Cto. España Junior P50		Electrónico-Semiautomático	50
Temporada 2025-2026 (año natural 2025)			
Cto. España Absoluto Invierno P25		Electrónico-Semiautomático	25
Copa de Clubes – División Honor, 1ª Dv.		Electrónico-Semiautomático	25

Real Federación Española de Natación

3. MARCAS MINIMAS Y CONVERSION

3.1 Para la conversión de los tiempos realizados en piscina de 25 metros a piscina de 50 metros, se utilizará la tabla que se expresa en el apartado siguiente, sumando al tiempo de piscina de 25 metros, el tiempo expresado en segundos y décimas que se indica en la tabla para la prueba correspondiente. Para la conversión de piscina de 50 m. a 25 m. se aplicará el mismo procedimiento, pero de forma inversa.

3.2 Tabla de conversión de marcas:

	MASCULINOS					FEMENINOS				
	LIBRE	ESPALDA	BRAZA	MARIPOSA	ESTILOS	LIBRE	ESPALDA	BRAZA	MARIPOSA	ESTILOS
50	00,60	01,50	00,70	00,40		50	00,40	00,90	00,50	00,30
100	01,60	02,90	02,40	01,10		100	01,10	02,10	01,40	00,70
200	03,50	05,50	05,40	02,90	03,70	200	02,50	03,90	04,40	01,70
400	06,70				08,80	400	06,20			06,30
800	12,90					800	11,00			
1500	23,50					1500	20,60			
4x50	02,40				03,20	4x50	01,60			02,10
4x100	06,40				08,00	4x100	04,40			05,30
4x200	14,00					4x200	10,00			

	RELEVOS MIXTOS				
	LIBRE	ESPALDA	BRAZA	MARIPOSA	ESTILOS
4x50	02,00				02,70
4x100	05,40				06,70
4x200	12,00				

3.3 Para la conversión de los tiempos acreditados en forma manual a electrónico se sumará 19 centésimas, excepto para las pruebas de 50 metros que se sumarán **29 centésimas**.

3.4 En ningún caso se harán estas conversiones, sino que se limitará a expresar el tiempo tal como es, marcando E o M en el apartado correspondiente de la relación nominal.

3.5 El plazo de inicio en la consecución de marcas mínimas para todas las competiciones será a partir de **14 meses antes** del primer día del Campeonato.

3.6 Los tiempos intermedios de las pruebas individuales no serán válidos para la consecución de marcas mínimas.

4. CONFECCION DE SERIES.

4.1. En las competiciones estatales, las series se confeccionarán con la mejor marca del/la nadador/a en el periodo exigido.

4.2. Para las pruebas de eliminatorias, contrarreloj y finales se utilizarán DIEZ calles siempre que estén disponibles, excepto en:

- Sesiones de finales del Cto de España Absoluto OPEN y Junior. -8 calles-
- Pruebas de relevos del Cto de España Absoluto p25 -8 calles-

4.3. Para los demás Campeonatos la confección de las series se realizará atendiendo a la normativa particular de cada competición.

5. INSCRIPCIONES

5.1. Las inscripciones se deberán realizar con la mejor marca del/la nadador/a en el periodo señalado.

5.2. Las inscripciones se deberán realizar a través LEVERADE plataforma informática de la R.F.E.N.

5.3. Serán aceptadas aquellas inscripciones recibidas una vez publicados los listados de salida provisionales con la penalización correspondiente según Normas Económicas RFEN.

5.4. No se admitirán nuevas inscripciones una vez publicados los listados de salida definitivos de cada competición.

5.5. Aquellos nadadores con discapacidad que participen estarán acogidos a las normas del Reglamento de Natación WORLD PARA SWIMMING. Para ello, una vez realizada la inscripción a una competición, los clubes deberán comunicar a la RFEN (rfen@rfen.es) que se encuentran en esta situación y enviar el certificado de su clase funcional y excepciones, de su Federación Española correspondiente.

Real Federación Española de Natación

IMPORTANTE: En el momento de tramitar la cuota de actividad estatal, los/as nadadores/as con **doble nacionalidad** deberán comunicar a la RFEN (rfen@rfen.es) su **nacionalidad deportiva**, que deberá corresponderse con la comunicada a las federaciones internacionales a efectos de participación en competición internacional. Si no se ha llegado a comunicar a WAQ o LEN por no haber participado aún en competición internacional, se comunicará a la RFEN la nacionalidad deportiva elegida a nivel nacional, que deberá ser la misma durante toda la temporada deportiva. En ese caso, podrá cambiarse de nacionalidad deportiva sin limitación a la temporada deportiva siguiente.

Dichos nadadores/as aparecerán en los listados de inscripción y resultados de las competiciones estatales con la nacionalidad correspondiente al país elegido. Cualquier error deberá notificarse a la RFEN, a propósito de poder subsanarlo.

6. BAJAS Y NO PRESENTADOS

- 6.1. Se cobrará una cuota de 10€ por cada baja presentada con posterioridad a la publicación del listado de participantes. Se exceptuaría del pago de esta cuota, aquellos casos que por motivos de fuerza mayor estuvieran justificados.
- 6.2. Si un/a nadador/a no se presenta a una prueba sin que hubiese sido dado de baja en tiempo y forma, el club correspondiente tendrá que abonar una cuota de 20€.

7. JURADO

- 7.1. En todas las competiciones nacionales el jurado mínimo nombrado por la vocalía de natación del Comité Nacional de Árbitros de la RFEN será de seis jueces.
- 7.2. En todas las competiciones de la RFEN se designarán jueces que actuarán como inspectores de virajes (ver Reglamento Técnico de Natación N.2.5. "Inspectores de Viraje"):
 - 7.2.1. En las competiciones de categoría absoluta habrá tantos inspectores de virajes como calles tenga la piscina, de los cuales cuatro serán nombrados por el Comité Nacional de Árbitros y el resto por el Comité de Árbitros de la federación autonómica organizadora.
 - 7.2.2. En el resto de las competiciones nacionales los inspectores de virajes serán nombrados por el Comité de Árbitros de la federación autonómica organizadora en número no inferior a cuatro (piscina de 8 calles) o cinco (piscina de 10 calles).

8. INSTALACIONES

Todas las competiciones de carácter estatal podrán realizarse en piscinas de 8 ó 10 calles debidamente homologadas por la R.F.E.N.

9. CUOTA ACTIVIDAD ESTATAL DE TÉCNICOS/AS Y DELEGADOS/AS

Para todas las competiciones de ámbito estatal los/as técnicos/as y delegados/as que aporten los clubes o federaciones territoriales podrán acceder a pie de piscina siempre que dispongan de la cuota de actividad estatal en vigor para la temporada en curso. En todas las competiciones se deberá realizar la inscripción del/a técnico/a(s) y delegado/a según la norma establecida.

10. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES RFEN

Para poder participar en competiciones RFEN - Natación y Aguas Abiertas - los siguientes colectivos deberán estar al corriente de pago de la cuota de actividad estatal y cumplir con estos requisitos:

- 10.1. Técnicos/as: título de Entrenador Superior de natación de la RFEN o certificado de Nivel 3 de Natación del plan formativo de natación del régimen de enseñanzas deportivas en periodo transitorio (categorías Alevín, Infantil, Junior y Absoluta).
- 10.2. La asistencia, al menos, de uno de los técnicos/as inscritos/as a la competición será obligatoria.
- 10.3. Jefe/a de Equipo: en todas las competiciones nacionales será obligatoria la asistencia de un Jefe/a de Equipo. Sus funciones durante la competición y formación específica, vendrá determinado por la R.F.E.N.
- 10.4. Otros colectivos (fisioterapeutas, médicos, etc.): deberán acreditar la titulación correspondiente para el desempeño de su cargo.

11. CALENDARIO LEN

Serán incluidas, a propuesta de la R.F.E.N., las competiciones que formen parte del VII Grand Prix Open y aquellas competiciones que cumplan con los siguientes requisitos organizativos: calendario completo de pruebas, formato de competición con eliminatorias-finales, sistema de cronometraje homologado, utilización de dispositivos de salida para las pruebas de espalda y presencia de jueces internacionales en las posiciones de Juez Árbitro y Juez de Salidas.

12. CALENDARIO WORLD AQUATICS

Para aquellas competiciones que, a propuesta de la R.F.E.N., se solicite su inclusión en el calendario de World Aquatics, el Comité Nacional de Árbitros de la R.F.E.N. designará dos árbitros internacionales que ejercerán las funciones de Juez Árbitro y Juez de Salidas y cuatro árbitros nacionales que ejercerán las funciones de Jueces de Carrera.